



RESOLUCION No. CSJHUR17-209
lunes, 24 de julio de 2017

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y apelación interpuesto por la doctora Nelcy Vargas Tovar contra la calificación de servicios por el periodo 2015”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 80 del C.P.A.C.A., y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 14 julio de 2017 y,

CONSIDERANDO

Esta Corporación mediante Acto Administrativo motivado el 22 de febrero de 2017, expidió la Calificación Integral de servicios de la Doctora Nelcy Vargas Tovar, Jueza Segunda Administrativa de Neiva en propiedad por el periodo 2015.

Que el mencionado acto administrativo le fue notificado personalmente a la funcionaria por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, quien hace las veces de secretaria, el día 23 de mayo de 2017.

Que el artículo 76 del Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo establece que procederán los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán presentarse por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal efectuada del acto administrativo.

Que la fecha para formular los recursos, de acuerdo a los parámetros acabados de mencionar, finalizó el 7 de junio de 2017.

Que la doctora Nelcy Vargas Tovar, mediante escrito radicado en esta Corporación el 8 de junio de 2017, formuló recuso de reposición y en subsidio de apelación contra la Calificación Integral de Servicios por el periodo 2015

Teniendo en cuenta que el recurso de la doctora Nelcy Vargas Tovar, fue radicado con posterioridad a la fecha establecida para tal fin establecida por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Corporación no tiene otra alternativa que rechazarlo por extemporáneo.

Por consiguiente, conforme a lo expuesto en precedencia, El Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y apelación interpuesto por la doctora Nelcy Vargas Tovar contra la calificación de servicios por el periodo 2015"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR POR EXTEMPORANEO el recurso de reposición y en subsidio de apelación formulados por la doctora Nelcy Vargas Tovar, Jueza Segunda Administrativa de Neiva contra el Acto Administrativo que contiene la calificación integral de servicios por el periodo 2015, según las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO 2º.- Contra la presente decisión no procede ningún recurso, agotándose en consecuencia la instancia en sede administrativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada Neiva-Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT